

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Miércoles 12 de Septiembre de 1962

Núm. 207

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia de León

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de Junjo pasado, sobre ayuda a la ancianidad, se publican a continuación las peticiones recibidas en esta Junta, invitando a cuantos conozcan a los interesados manifiesten en la Junta Provincial de Beneficencia cuanto les conste de su situación económica y familiar, a efectos de lograr la mejor aplicación de los fondos destinados a este fin.

Se advierte que los expedientes se hallarán de manifiesto por término de treinta días, en Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia.

D. Millán Molleda Escudero, hijo de Mariano y Andrea, con domicilio en Bercianos del Real Camino.

D.ª Narcisa Ortega Fernández, de Manuel y Petronila, en Corullón.

D.ª Purificación Alvarez González, de Andrés y Carmen, en La Rubla.

D.ª Feliciano Beltrán Rabanal, de Aniceto y Bibiana, en La Velilla.

D.ª Eladía Fernández Fernández, de Vicente y Angela, en Alcázar de Toledo, 6, León.

D.ª Inocencia Fernández Fernández, de Vicente y Angela, en Alcázar de Toledo, 6, id.

D.ª Felicitas Villa Largo, de Eusebio y Sebastiana, en Avenida del Eji do, 22, id.

D. Mariano Cernuda Fernández, de Francisco y Marcelina, en Avenida Facultad, 31, id.

D.ª Efigenia Negral González, de Dionisio y Antonia, en Avenida de Roma, 9, id.

D. Nicanor González González, de Narciso e Irene, en Callejón Cuarteros, 1, id.

D.ª Francisca Galindo Diez, de Faustino y Teresa, en Cantareros, 14, id.

D. Matías Sandoval Espinosa, de Manuel y Vicenta, en Carretera del Cementerio, 19, id.

D.ª Lorenza Carrera Morán, de Eleuterio y Benita, en Carretera Nava, 14, id.

D.ª Antonia Fierro Fernández, de José y Mauricio, en Carretera Nava, Km. 2, id.

D.ª Luisa Sandoval Andrés, de Justo y Tomasa, en Cerrada, 1, id.

D.ª Prudencia Martín Nebrera, de Luis y Victoria, en Cerrada, 3, id.

D.ª Ruperta Alonso Diez, de Calixto y Telesfora, en Daoíz y Velarde, 1, id.

D.ª Emiliana Zumaque Merino, de Toribio y Jenara, en Descalzos, 5, id.

D.ª María Sánchez Marcos, de Joaquín y Eustoquia, en Juan Ferreras, 14, id.

D.ª Aurelia Vallejo González, de Pedro y Dominga, en Yuso, 7, id.

D. Francisco Fernández Gallego, de Antonio y Laureana, en Palomeira, 3, id.

D.ª Concepción Caride Caride, de Constantino y Teresa, en Plaza Don Gutierre, 1, id.

D.ª Carmen Alvarez Valdajos, de Deogracias y Anastasia, en Puertamonedas, 13, id.

D.ª Julia Villalón Criado, de Tomás y Juliana, en Ribadavia, E, id.

D.ª María R. Menéndez González, de Alvaro y Cándida, en San Pedro, 20, id.

D.ª Anastasia Fernández Robles, de Gregorio y Juliana, en Santa Cruz, 17, id.

D.ª Ana González Rites, de X y Joaquina, en Serranos, 14, id.

D. Eusebio Rodríguez Baticón, de Manuel y María, en Rodríguez del Valle, 13, id.

D.ª Rita Blanco Fidalgo, de Tomás y Jacinta, en Travesta de las Ventas, 4, id.

D.ª María Diez Iglesias, de Teodoro y Froilana, en Nava de los Caballeros.

D. Nicanor Cardeñosa Valduvico, de Cirilo y Pilar, en id.

D.ª Basilisa Racimo Calvo, de Mariano y Catalina, en Palanquinos.

D.ª Crescencia Cuesta Rubio, de Andrés y Bárbara, en id.

D.ª Celsa T. Fernández Fernández, de José y Francisca, en Riello.

D.ª Orosia Alvarez García, de Gerardo y Dolores, en id.

D.ª Sofía Morán Morán, de Manuel y Griselda, en id.

D.ª Paula Fernández Tocino, de Fidel y Eugenia, en Sahagún.

D.ª María del A. Rivera Villacorta, de Manuel y María, en id.

D.ª Hilaria Lera Mansilla, de Narciso y Victoria, en Santas Martas.

D.ª Prudencia Ferreras Pérez, de Fabián y María, en Villanólar.

Esta relación, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa local, se expondrá, por lo que a cada uno respecta, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la residencia de los interesados.

León, 4 de Septiembre de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente acetal.,
3688 José Equiagaray Pallarés

Delegación Provincial de Trabajo

Don Francisco Perianes Carro, Delegado accidental de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.197/62, instruido en esta Delegación a D. Eugenio Rubio Bustamante, de Sahagún, por infracción del artículo 3.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, existe un Acuerdo que copiado literalmente dice así: «Fallo: Que procede imponer e impongo a D. Eugenio Rubio Bustamante, de Sahagún, la multa de quinientas pesetas.

Y para que conste y a efectos de notificación legal al interesado don Eugenio Rubio Bustamante, expido la presente en León, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Perianes. 3555

Distrito Forestal de León

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTAS DE LEÑAS GRUESAS Y DELGADAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véanse «B. O.» números 201 - 203 - 205)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS GRUESAS			LEÑAS POR SUBASTA			Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	S U B A S T A S		
			Especie	Cantidad estéreos	Especie	Cantidad estéreos	Mes	Día			Hora	Sitio local del acto	
													LEÑAS GRUESAS
544	Valderrueda	Villacorta			Roble ..	180		2.700	3.375	Octubre	22	10	Casa Concejo
545	Idem	Caminayo	Haya ...	50	Idem ...	50		2.500	3.125		22	11	
547	Idem	Villacorta	Roble ..	50				1.750	2.187 50		22	10,30	
549	Idem	Cegoñal			Roble ..	100		1.500	1.875		22	12	
550	Idem	Morgovejo		80	Haya ...	320		7.600	9.500		22	13	
551	Idem	Valderrueda			Roble ..	222		3.330	4.162 50		22	16	
552	Idem	La Sota			Idem ...	100		1.500	1.875		23	10	
553	Idem	Soto			Idem ...	100		1.500	1.875		23	11	
553	Idem	La Sota			Idem ...	60		900	1.125		23	10,30	
555	Vegamián	Utrero			Haya ...	30		450	562 50		24	10	
556	Idem	Valdehuesa			Roble ..	25		375	468 75		24	11	
558	Idem	Ferteras			Idem ...	40		600	750		24	12	
560	Idem	Armada			Idem ...	40		600	750		24	13	
561	Idem	Vegamián			Idem ...	40		600	750		24	16	
562	Idem	Qumtaniella			Idem ...	300		4.500	5.625		24	16	
562	Idem	Rucayo			Idem ...	80		1.200	1.500		25	10	
562	Idem	Rucayo	Roble ..	70				2.450	3.062 50		25	11	
563	Idem	Orones			Roble ..	70		1.050	1.312 50		25	11	
564	Idem	Armada			Idem ...	10		150	187 50		24	13,30	
564	Idem	Lodares			Haya ...	60		900	1.125		25	13	
564	Idem	Vegamián			Roble ..	500		7.500	9.375		24	16,30	
565	Idem	Campillo			Idem ...	110		1.650	2.062 50		22	11	
656	Idem	Vegamián			Idem ...	50		750	937 50		24	17	
566	Idem	Lodares			Idem ...	40		600	750		25	16	
567	Idem	Rucayo	Roble ..	200				7.000	8.750		25	11,30	
568	Idem	Utrero			Roble ..	60		900	1.125		24	10,30	
570	Idem	Orones			Idem ...	50		750	937 50		25	12,30	
572	Crémenes	Remolina	Haya ..	70				3.500	4.375 50		22	10	
574	Idem	Corniero	Roble ..	30	R. y H.	200		3.000	3.750		22	11	
575	Idem	Crémenes			Roble ..	40		1.050	1.312 50		22	12	
576	Idem	Valdoré	Roble ..	40				600	750		22	16	
577	Idem	La Velilla	Roble ..	25	Idem ...	30		1.325	1.656 25		23	11	
578	Idem	Villayandre			Idem ...	50		750	937 50		22	16	
579	Idem	Valdoré			Haya ...	60		900	1.125		22	16,30	
579	Idem	La Velilla	Haya ..	50				1.750	2.187 50		23	12	
580	Idem	Crémenes	Roble ..	20				1.060	1.250		22	13	
583	Idem	Villayandre	R. y H.	25	Roble ..	20		875	1.093 75		22	16,30	

Núm.	Concepto	Roble	1.500	1.875	Octubre	19
589	Canalejas	100	1.500	1.875	22	19
590	Idem	150	6.750	8.437 50	22	12
591	Idem	100	1.500	1.875	22	16
592	Idem	50	750	937 50	23	10
593	Cebanico	60	900	1.125	23	12
594	Idem	200	5.100	6.375	23	16
595	Idem	60	900	1.125	24	10
596	Idem	50	750	937	24	12
597	Idem	100	1.500	1.875	25	10
598	Idem	30	450	562 50	25	12
599	Idem	375	375	468 75	25	16
600	Idem	50	750	937 50	25	13,30
601	Idem	50	750	937 50	25	16,30
602	Cubillas de Rueda	150	2.250	2.812 50	22	10
603	Idem	50	750	937 50	22	11
604	Idem	45	675	843 75	22	12
605	Idem	30	450	562 50	22	13
606	Idem	150	2.250	2.812 50	22	16
607	Idem	130	1.950	2.437 50	22	16,30
608	Idem	150	2.250	2.812 50	23	10
609	Idem	80	1.200	1.500	23	17
610	Idem	80	1.200	1.500	22	10
611	Idem	136	2.040	2.550	22	12
612	Idem	30	450	562 50	22	12
613	Idem	40	600	750	22	14
614	Idem	40	600	750	22	14
615	Idem	100	1.500	1.875	22	12
616	Idem	80	1.200	1.500	23	10
617	Idem	80	1.200	1.500	23	12
618	Idem	90	1.350	1.687 50	23	16
619	Idem	25	375	468 75	23	16
620	Idem	40	600	750	22	10
621	Idem	30	450	562 50	22	12
622	Idem	40	600	750	22	12
623	Idem	40	600	750	22	12
624	Idem	80	1.200	1.500	22	12
625	Idem	80	1.200	1.500	23	10
626	Idem	90	1.350	1.687 50	23	12
627	Idem	25	375	468 75	23	16
628	Idem	40	600	750	22	10
629	Idem	30	450	562 50	22	12
630	Idem	40	600	750	22	12
631	Idem	20	300	375	22	11
632	Idem	20	300	375	22	12
633	Idem	30	450	562 50	22	16
634	Idem	30	450	562 50	23	10
635	Idem	15	225	281 25	23	12
636	Idem	90	1.350	1.687 50	23	16
637	Idem	60	900	1.125	24	11
638	Idem	4	4.200	5.250	24	10
639	Idem	60	900	1.125	24	10
640	Idem	20	300	375	24	12
641	Idem	20	300	375	22	10
642	Idem	50	750	937 50	22	12
643	Idem	70	1.050	1.312 50	22	12
644	Idem	80	1.200	1.500	22	16
645	Idem	40	600	750	23	11
646	Idem	60	900	1.125	23	16
647	Idem	60	900	1.125	24	10
648	Idem	90	1.350	1.687 50	24	12
649	Idem	25	375	468 75	25	10
650	Idem	70	1.050	1.312 50	25	12
651	Idem	60	900	1.125	25	16
652	Idem	60	900	1.125	25	10
653	Idem	40	600	750	25	16
654	Idem	30	450	562 50	25	12
655	Idem	30	450	562 50	26	10
656	Idem	50	750	937 50	26	10
657	Idem	39	585	731 25	22	10
658	Idem	70	1.050	1.312 50	22	11
659	Idem	70	1.050	1.312 50	22	12
660	Idem	30	450	562 50	23	10
661	Idem	50	750	937 50	22	13
662	Idem	50	750	937 50	24	10
663	Idem	40	600	750	24	11
664	Idem	80	1.200	1.500	22	10

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 29 de Julio del presente año, la actualización de algunas Ordenanzas vigentes, e implantación de otras de nueva aplicación, cuya relación se inserta a continuación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

- Arbitrio sobre urbana.
 - Id. sobre rústica.
 - Id. sobre riqueza provincial.
 - Recargo sobre contribución industrial y comercio.
 - Arbitrio sobre bebidas.
 - Id. sobre vino común, unificación y disminución.
 - Id. sobre carnes, etc.
 - Prestación personal y de transportes.
 - Recargo sobre consumo de gas y electricidad.
 - Arbitrio sobre consumiciones establecimientos.
 - Id. sobre perros.
 - Inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.
 - Arbitrio sobre carruajes lujo y velocípedos.
 - Tasa de rodaje.
 - Id. puestos, espectáculos, etc. en vía pública.
 - Id. licencia industrias callejeras y ambulantes.
 - Id. sobre escaparates, muestras, letreros, etc.
 - Id. concesión licencia construcciones y obras.
- Valdefresno, 30 de Agosto de 1962.
El Alcalde, Máximo de la Fuente Crespo. 3647

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobadas por la Corpación municipal las Ordenanzas que han de regir durante el año de 1963 y siguientes, se exponen al público por espacio de quince días en esta Secretaría a fin de oír reclamaciones.

Las Ordenanzas aprobadas son las siguientes:

- Prestación personal y de transportes.
 - Recargo sobre licencia fiscal.
 - Recargo sobre el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de minas.
 - Tasa por apertura de establecimientos.
 - Tasa por licencia para construcciones en vías municipales.
- Valdesamario, 4 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Manuel Díez. 3730

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Se halla expuesta al público en la

Secretaría municipal por espacio de quince días, la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales, al objeto de ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes.

Valverde de la Virgen, 5 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Miguel Franco. 3740

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Agosto último, la rectificación de las Ordenanzas que se relacionan a continuación, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

- 1.ª—Tasa de rodaje o arrastre por vías municipales.
 - 2.ª—Derechos por tránsito de animales por vías municipales, y transportes.
 - 3.ª—Arbitrio sobre los perros.
- Cármenes, 5 de Septiembre de 1962.
El Alcalde, Francisco Suárez. 3711

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de tránsito de ganados para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cármenes, 5 de Septiembre de 1962.
El Alcalde, Francisco Suárez. 3711

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaestriego del Páramo

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo hábil de quince días, las Ordenanzas sobre los bienes del patrimonio o pastos, desgrane de eras, sobre estiércol y otros y prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Villaestriego, 1 de Septiembre de 1962.—El Presidente (ilegible). 3642

Junta Vecinal de La Pola de Gordón

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre aprovechamientos comunales para su custodia, conservación y administración, establecida al amparo del art. 193 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal (Casa Consistorial), por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, con arreglo a las normas establecidas en el referido texto legal.

La Pola de Gordón, 1.º de Septiembre de 1962.—El Presidente, E. Piñero. 3649

Junta Vecinal de Carrocera

Aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión del día 12 del mes en curso las Ordenanzas que a continuación se detallan, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de oficina, para que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones:

- 1.ª Prestación personal y de transporte.
- 2.ª Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
- 3.ª Derecho sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos comunales.
- 4.ª Derecho-tasa sobre plantación de chopos en terrenos comunales.

Carrocera, 19 de Agosto de 1962.—El Presidente, Angel de la Hoz Rabanal. 3727

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

- Casares de Arbás 3702
- Castroalbón 3715
- Montejos del Camino 3741
- Oncina de la Valdoncina 3743
- La Virgen del Camino 3745
- Valverde de la Virgen 3746

Ordenanza de aprovechamientos de pastos, leñas y ramón:

- Montejos del Camino 3741
- San Miguel del Camino 3742
- Oncina de la Valdoncina 3743
- Robledo de la Valdoncina 3744
- La Virgen del Camino 3745
- Valverde de la Virgen 3746

Ordenanza de saca de arenas y otros materiales de construcción:

- Montejos del Camino 3741
- San Miguel del Camino 3742
- Oncina de la Valdoncina 3743
- Robledo de la Valdoncina 3744
- La Virgen del Camino 3745
- Valverde de la Virgen 3746

Junta Vecinal de Villacerán

Aprobadas las Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes, pastos y rastrojeras, disfrutes de parcelas de propios y comunales, lotes de leñas, eras de desgrane o de trillar, y de sobrantes de vía pública, para el ejercicio de 1963 y siguientes, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones.

Villacerán, 3 de Septiembre de 1962.—El Presidente, Máximo Pérez. 3729